



COMUNICADO DE CONVOCATORIA PARA LA SÉPTIMA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE PERROS DETECTORES DE EXPLOSIVOS (EPDE) PARA SU USO EN CARGA

En cumplimiento del Reglamento nº 185/2010 de la Comisión de 4 de marzo de 2010 por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea y de la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Secretaría General de Transportes, por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, se convoca la certificación de equipos de perros detectores de explosivos (EPDE) para su uso en carga aérea.

1. Normas generales

- 1.1. Por el presente comunicado se abre la convocatoria de presentación de solicitudes para la séptima certificación de Equipos de Perros Detectores de Explosivos (EPDE) para su uso en Carga Aérea que tendrá lugar en junio-julio de 2015.
- 1.2. Quienes deseen tomar parte en el proceso de certificación de Equipos de Perros Detectores de Explosivos (EPDE) deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 de esta convocatoria.
- 1.3. Los aspirantes interesados en participar en estas pruebas podrán presentarse como máximo con dos perros en la presente convocatoria, pero un perro no podrá presentarse con dos guías diferentes.
- 1.4. Se contará con la colaboración de los expertos del Departamento cinológico y TEDAX del Cuerpo Nacional de Policía para la formación y evaluación de los aspirantes a las pruebas.
- 1.5. La superación de las pruebas de certificación dotará al aspirante del título necesario para trabajar como vigilante de seguridad en la inspección de carga aérea en el ámbito nacional.

La superación de estas pruebas no supondrá el reconocimiento de la capacidad del aspirante para trabajar en la inspección en otros ámbitos que no sea carga aérea.

- 1.6. En caso de ausencia de uno de los dos componentes del equipo, no será posible ejercer las funciones reconocidas en este certificado.

Así mismo, está terminantemente prohibido el ejercicio de las actividades acreditadas mediante este certificado en caso de suplantación de identidad de uno de los dos componentes y en otros ámbitos diferentes al de la carga aérea.

- 1.7. Está terminantemente prohibido el ejercicio de las actividades acreditadas mediante este certificado sin estar contratado por una empresa de vigilancia de seguridad privada independientemente de la situación laboral del vigilante de seguridad en el momento de la realización de las pruebas de la certificación.



- 1.8. Se entregará la documentación a aquellas empresas que cumplan los requisitos detallados en el apartado 2.
- 1.9. Previo a la certificación, se realizarán cursos teóricos y prácticos relacionados con inspección de carga, mercancías peligrosas y prácticas de reconocimiento de olor con explosivos reales.
- 1.10. Un guía canino solo podrá estar acreditado para trabajar con un máximo de dos PDE tal y como establece el punto 12.9.2.7 del Reglamento 573/2010.
- 1.11. Si un guía tiene ya un perro certificado solo puede optar a presentarse con un perro a la certificación. Si el guía tuviese dos perros certificados no podría presentarse a la certificación con ningún perro. La única excepción que se puede llevar a cabo en esta norma es que uno de sus perros certificados hubiese sobrepasado los 7 años de edad.

2. Requisitos de las empresas y documentación inicial

- 2.1. Previamente a las pruebas de certificación, se entregará a las empresas que lo soliciten y que cumplan los requisitos del apartado 2.2 la documentación inicial necesaria para la preparación de las pruebas de certificación.
- 2.2. Estas empresas deberán acreditar que:
 - Es una empresa de seguridad privada autorizada por el Ministerio de Interior, o
 - Es un centro de formación acreditado por el Ministerio de Interior, o
 - Es un centro de adiestramiento subcontratado por un centro de formación acreditado por el Ministerio de Interior.
- 2.3. Los aspirantes que deseen participar en la certificación podrán obtener la información inicial en aquellas entidades que cumplan los requisitos del punto 2.2
- 2.4. La documentación inicial será entregada en las dependencias de AESA.
- 2.5. La documentación inicial constará de:
 - Normativa del proceso de certificación.
 - Procedimientos dónde se describen las pruebas.

3. Requisitos de los candidatos

- 3.1. Requisitos laborales. Los aspirantes podrán presentarse mediante dos vías:
 - A través de una empresa de seguridad privada autorizada por el Ministerio del Interior.
 - De manera particularEn caso de que la solicitud provenga de un aspirante particular, no será obligatorio que el vigilante de seguridad trabaje en una Empresa de Seguridad Privada, aunque sí que deberá reunir la documentación inicial necesaria a través de un centro de formación acreditado por el Ministerio del



Interior o por un centro de adiestramiento subcontratado por un Centro de formación acreditado por el Ministerio del Interior.

3.2. Requisitos del vigilante de seguridad/guía de perros detectores de explosivos:

- Tarjeta de Identidad Profesional de Vigilante de Seguridad.
- Cartilla profesional de Vigilante de Seguridad.
- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del candidato.
- Autorización para revisión de antecedentes penales por la Autoridad Competente.
- Curso de Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea CAT 12. **(nuevo)**
- Al menos 50 horas de formación que engloben todos los campos definidos en el siguiente programa.
 - Resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad (impartido por formadores acreditados por CNP en base a su experiencia en el sector).
 - El perro. Introducción. Orígenes e historia. Razas. Posibilidades de empleo.
 - El adiestramiento. Instintos, estímulos. Condicionamientos. Jerarquía. El aprendizaje en el perro. Tipos de aprendizaje aplicados al adiestramiento.
 - El guía canino o adiestrador. Cualidades necesarias. Proceso de selección de un guía.
 - Reglas básicas del adiestramiento. Conocimiento del material y de su manejo para el adiestramiento y medios auxiliares. Obediencia y órdenes de mando. Procedimientos de seguridad en el manejo de perros.
 - El perro de búsqueda y detección de sustancias explosivas. Posibilidades de empleo. Fases del adiestramiento de esta clase de perros. Descripción de las condiciones de la búsqueda y detección de sustancias explosivas. Identificación y aplicación de técnicas de búsqueda.
 - Cuidados básicos. Alimentación. Principales enfermedades y primeros auxilios. Zoonosis. Documentación sanitaria obligatoria. Responsabilidad penal y civil. Prevención de riesgos laborales.
 - Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



- Reglamento (UE) N° 573/2010 y Decisión de la Comisión C(2010) 3572.
 - Interpretar el comportamiento de un Perro Detector de Explosivos (PDE).
 - Conocer la naturaleza de los explosivos y la contaminación.
 - Comprender los procedimientos operativos necesarios aplicables a la detección de explosivos.
 - Supervisar y mantener la capacidad de detección de olores de un PDE.
 - Responder de forma adecuada cuando un PDE indique que ha detectado material explosivo.
 - Comprender los principios del control de calidad.

- Documentación y operativa en la cadena logística de la carga aérea impartido por formadores AVSEC B6 certificados o auditores AVSEC
 - Figuras de la cadena logística de la carga aérea.
 - Métodos de inspección de la carga aérea.
 - Limitaciones en la inspección.
 - Documentación.

3.3. Requisitos del Perro Detector de Explosivos (PDE)

- El perro deberá tener una edad comprendida entre 18 meses y 8 años, a la hora de realizar la certificación.
- Certificado veterinario de salud del perro emitido como máximo un mes antes.
- Seguro de responsabilidad civil de acuerdo con la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Indicar fecha de contratación del seguro y validez del mismo.
- Pasaporte del perro (en el caso de que provenga del extranjero).
- Cartilla veterinaria en vigor.
- Número de chip implantado.

3.4. Requisitos del Equipo de Perros Detectores de Explosivos

- 200 horas de vinculación guía-perro sumadas entre entrenamientos, formación y vida laboral.

4. Solicitudes y documentación acreditativa. Modelos y plazos

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso de certificación deberán hacerlo constar mediante la “*solicitud de certificación*” según el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria en el Anexo I.



- 4.2. Junto con la solicitud se deberá aportar la documentación acreditativa enumerada en el Anexo II.

Esta documentación es necesaria para verificar que los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos en esta convocatoria. Si alguno de los aspirantes no reuniese alguno de los requisitos expuestos se desestimará la solicitud y no podrá presentarse al proceso de certificación.

- 4.3. La presentación de solicitudes y documentación acreditativa se hará en el Registro General de AESA o en una oficina de Correos antes del 23 de mayo (inclusive) junto con la documentación indicada. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que aquélla sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Estas solicitudes estarán dirigidas a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante al proceso de certificación.

- 4.4. Tras la presentación de solicitudes y documentación acreditativa, existirá un periodo de subsanación de la documentación aportada no superior a 10 días, acorde al artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Administraciones Públicas, finalizando el plazo el 2 de junio de 2015.

Fuera de este plazo no podrá presentarse subsanación de dicha documentación.

En caso de que la documentación aportada no fuera acorde al Anexo II, no estuviera en vigor o no acredite los requisitos anteriormente descritos, el aspirante será excluido del proceso de certificación.

5. Cursos y prácticas

- 5.1. Curso de transporte de mercancías peligrosas por vía aérea CAT 12

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha acordado con SENASA la realización de un curso de “Transporte de mercancías peligrosas por vía aérea Cat 12” para aquellos que puedan estar interesados.

El curso tiene una duración de 8 horas y su asistencia no es obligatoria, si bien sí lo es poseer la formación impartida en el mismo.

La impartición del curso se realizará el día 2 de junio.

Para más información (precios, contenidos, etc.) se adjunta el enlace en el que se los interesados podrán llevar a cabo la inscripción:

<http://www.senasa.es/portada.aspx?lang=es-ES&IDPagina=9&IDCurso=173>

Aquellos aspirantes que ya lo hayan hecho por otras vías deberán presentar el certificado. Este certificado deberá ser expedido por un centro que haya sido autorizado por AESA. Tendrán de plazo para presentar “únicamente” este certificado hasta el día 3 de junio. El resto de la documentación para participar



en la certificación tiene fecha límite el 23 de mayo como se explica en esta misma convocatoria.

5.2. Curso de preparación para el examen teórico

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea podrá llevar a cabo, siempre que haya un número mínimo de asistentes, un curso de preparación para el examen teórico como el realizado en anteriores ocasiones que englobe el siguiente temario:

- Documentación y operativa en la cadena logística de la carga aérea impartido por auditores AVSEC de AESA (con las horas de este curso es suficiente para cumplir el tercer punto del programa de formación detallado al final del apartado 3.2 de esta convocatoria).
- Preparación para la certificación. Repaso del Reglamento (UE) N° 573/2010 y Decisión de la Comisión C (2010) 3572.
- Formación básica en explosivos impartida por un especialista según la definición recogida en el Programa Nacional de Formación (PNF).

Este curso no es obligatorio y su duración será de 6 horas, siempre que haya un número de asistentes mínimo.

La fecha estimada de su realización sería el 18 de junio para llevar a cabo el examen teórico la misma tarde.

El precio del curso teórico de 6 horas es de 384 €

El enlace para inscribirse es el siguiente:

http://dagecu.senasa.es/inscr_web.aspx?ID=1139

Fin de plazo para la inscripción: 15 de junio de 2015

5.3. Prácticas de reconocimiento de olor con explosivos reales

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea llevará a cabo unas prácticas de 3 horas de duración en las instalaciones de certificación.

Estas prácticas se llevarán a cabo siempre y cuando haya un número mínimo de interesados.

La fecha estimada y los enlaces para la realización de estas prácticas serán los siguientes.

El material para la realización de las prácticas será aportado por los propios aspirantes (latas, cajas, etc.)



Estas prácticas no son obligatorias

- Práctica 1 (TRO) 22 junio (9:00-12:00):
http://dagecu.senasa.es/inscr_web.aspx?ID=1140
Fin de plazo para la inscripción: 15 de junio de 2015
- Práctica 2 (TRO) 22 junio (12:00-15:00):
http://dagecu.senasa.es/inscr_web.aspx?ID=1141
Fin de plazo para la inscripción: 15 de junio de 2015
- Práctica 1 (TO) 26 junio (9:00-12:00):
http://dagecu.senasa.es/inscr_web.aspx?ID=1142
Fin de plazo para la inscripción: 25 de junio de 2015

El precio de las clases prácticas de cada uno de estos cursos es de 192 €

5.4. Contacto para los cursos:

En caso de duda, solicite información a la Unidad de Formación de Seguridad Aeronáutica de SENASA

E-mail: dst.cursos@senasa.es

Teléfonos: +34 91 301 98 64 / +34 91 301 94 42

5.5. Ni los cursos prácticos ofrecidos por AESA ni el curso de mercancías peligrosas cuenta para computar las 50 horas teóricas exigidas ni las 200 horas de vinculación del binomio. Solamente pueden ser parte de las 50 horas exigidas las 6 horas del curso teórico ofrecido por AESA previo al comienzo de la certificación. Este curso teórico previo no exime de realizar un mínimo de 44 horas adicionales hasta llegar a las 50 horas obligatorias.

6. Tasas de la certificación

6.1. La certificación es gratuita.

7. Composición de las pruebas

7.1. La certificación está compuesta por módulos principales que comprenden tres pruebas.

7.2. La recertificación solo estará compuesta por la prueba TO

7.3. El módulo 1 consistirá en un examen teórico en el que se evaluará el conocimiento del programa detallado en el punto 3.2 de esta convocatoria.

7.4. El módulo 2 consistirá en un examen práctico que comprende dos pruebas:

- Prueba 1: TRO (Test de Reconocimiento de Olor)
El objeto de esta prueba es evaluar la habilidad del EPDE en la detección básica y reconocimiento mínimo de olores de explosivos.
- Prueba 2: TO (Test Operativo).



Se basará en la detección de explosivos en los siguientes escenarios:

- Escenario 1: Búsqueda en interiores (paquetería y carga aérea)
- Escenario 2: Búsqueda de exteriores (paquetería y carga aérea)

7.5. Cada una de las pruebas es excluyente por lo que no se podrá realizar una de ellas si las anteriores no han sido aprobadas.

8. Realización de las pruebas

8.1. El TRO se llevará a cabo entre las fechas **23-24-25 de junio**.

8.2. El TO se llevará a cabo entre las fechas **30 de junio y 1-2-3 de julio**.

8.3. La recertificación se llevará a cabo entre las fechas **29-30 de junio**.

9. Validación de las pruebas

9.1. La vigencia del examen teórico es de 3 años desde su aprobación.

9.2. La vigencia del TRO es de 1 año desde su aprobación.

10. Control de calidad

10.1. La empresa de seguridad o guía que ha superado el examen está obligado a notificar a AESA el inicio de su actividad y la localización.

Esta notificación deberá realizarse tanto al buzón seguridadcarga.aesa@seguridadaerea.es como a seguridadpde.aesa@seguridadaerea.es

10.2. La propia empresa deberá llevar un control de calidad interna que podrá poner a disposición de AESA en cualquier momento que se le solicite.

10.3. AESA podrá a su vez llevar un control de calidad externo integrado en las de actividades inspectoras de la Agencia Estatal de Seguridad de Aérea.

11. Contacto del proceso de certificación

11.1. Para cualquier duda ante el proceso de certificación puede contactar mediante: seguridadpde.aesa@fomento.es



ANEXO I. SOLICITUD DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN COMO EPDE

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA/CENTRO	
DE ADIESTRAMIENTO:	
DIRECCIÓN:
POBLACIÓN	CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	

DATOS DEL VIGILANTE

NOMBRE DEL VIGILANTE	
DNI/PASAPORTE:	TIP:
Documentación justificativa sobre la formación previa del vigilante a las pruebas de certificación: ¹	
.....	

DATOS DEL PERRO

NOMBRE DEL PERRO:	
Nº CHIP/Nº IDENTIFICACIÓN DEL PERRO:	
EDAD DEL PERRO:	
Documentación justificativa de la salud del perro ² :	
.....	

DATOS DEL PERRO

¹ Describir el documento en el que se justifica la información previa proporcionada al vigilante antes de las pruebas de certificación.

Dicho documento deberá indicar una formación mínima sobre el Reglamento (UE) Nº 573/2010, Decisión de la Comisión C(2010) 3572, Resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad, Orden INT/318/2011 y de que tiene una experiencia previa adquirida en la vinculación con el PDE para la inspección de explosivos de carga aérea relacionada con el adiestramiento, cuidado y supervisión del perro, conocimientos de explosivos, conocimientos operativos sobre los métodos de detección de explosivos, etc...

Deberá indicarse en dicho documento el número de horas impartidas si ha habido curso, así como el resultado obtenido.

² Describir el documento en el que se justifica la salud del perro: cartilla veterinaria, última revisión, etc...



NOMBRE DEL PERRO:
Nº CHIP/Nº IDENTIFICACIÓN DEL PERRO:
EDAD DEL PERRO:
Documentación justificativa de la salud del perro ³ :
.....

NOTA: El vigilante podrá optar en la misma solicitud a la certificación de 2 binomios. Un guía tendrá opción al uso de 2 perros en la inspección de explosivos. Sin embargo, un perro solamente podrá asociarse o vincularse a un solo guía.

Con esta solicitud firmada declaro que:

- Todos los datos expuestos anteriores son ciertos y tienen documentación acreditativa a la que podrá acceder la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para verificar y cotejar datos relevantes para las pruebas de certificación.
- Autorizo a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a solicitar la revisión de antecedentes por la Autoridad Competente con objetivo de garantizar la seguridad del transporte en carga aérea y cumplir la legislación nacional vigente.
- Autorizo a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea a la grabación audiovisual de los ejercicios prácticos de la certificación con el único fin destinado a la verificación de los ejercicios realizados por el equipo evaluador en caso de alegaciones y usado como material didáctico para el uso de la Agencia.

A fecha de de

Fdo.

³ Describir el documento en el que se justifica la salud del perro: cartilla veterinaria, última revisión, etc...



ANEXO II. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA A LA SOLICITUD

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada en tiempo y en forma, el aspirante/empresa/centro deberá entregarse la siguiente documentación que a continuación se detalla:

1. Documentación de la empresa:

- Autorización del Ministerio del Interior de la Empresa de Seguridad Privada o del Centro de Formación, o
- En caso de que el aspirante se presente mediante un centro de adiestramiento, deberá presentar:
 - Autorización del Ministerio del Interior del Centro de Formación al que está subcontratado.
 - Subcontrato del Centro de Adiestramiento con el Centro de Formación.
 - Acreditación de formación del personal del centro de adiestramiento por el Ministerio del Interior.

2. Documentación del guía:

- Tarjeta de Identidad Profesional de Vigilante de Seguridad por ambas caras.
- Cartilla profesional de Vigilante de Seguridad en dónde se reflejen los cursos realizados durante el último año y la situación laboral del vigilante.
- DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del candidato por ambas caras
- Certificado de realización del Curso de Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea CAT 12. (nuevo)
- Certificado por parte de la empresa que presenta al candidato de la superación de menos 50 horas de formación que engloben todos los campos definidos en el programa incluido en el apartado 3.2 de la convocatoria
- Certificado de la empresa privada, centro de formación o centro de adiestramiento en el que se acredite las 200 horas mínimas vinculación guía-perro entre entrenamientos y formación de tipo práctico y vida laboral.

3. Documentación del perro:

- Pasaporte del perro o documento legal en vigor que acredite el nombre, chip y la edad del perro
- Cartilla veterinaria en vigor dónde se reflejen las vacunas durante el transcurso del último año
- Certificado veterinario de salud del perro emitido alrededor de un mes antes.

En caso de que antes o durante el transcurso de las pruebas, el perro sufriera algún problema o enfermedad, el aspirante podrá poner a disposición de AESA y en cualquier momento un certificado que justifique la baja en las pruebas.

- Seguro de responsabilidad civil de acuerdo con la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Indicar fecha de contratación del seguro y validez del mismo.

Nota.- Todos los documentos entregados deberán estar en vigor. Si hubiera algún documento obsoleto, deberá actualizarse antes del inicio de la prueba teórica.